República de Colombia

Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

**Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC**

(Hoja metodológica versión 1,00)

|  |
| --- |
| Código Único Nacional del Indicador  Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador |

|  |  |
| --- | --- |
| Identificación del Indicador | |
| Contexto nacional o internacional | Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible |
| Tema de referencia | Gestión de Información Ambiental |
| Código de identificación |  |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Periodicidad | |  |  | | --- | --- | | **X** | Anual | |  |  | |  | Semestral | |  |  | |  | Trimestral | |  |  | |  | Mensual | |  |  | |  | Diario | |  |  | | **X** | Otra, cuál: | Cuatrienal | |
| Cobertura geográfica | |  |  | | --- | --- | |  | Nacional | |  |  | |  | Departamental | |  |  | |  | Municipal | |  |  | | **X** | Otra, cuál: | Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales | |
| Cobertura temporal | 2016- |

|  |
| --- |
| Descripción del Indicador |

|  |  |
| --- | --- |
| Definición | Es la relación entre el número de registros que la Corporación migra a los diferentes subsistemas del SIAC y el número de registros esperados reportados en dichos subsistemas. |
| Pertinencia | **Finalidad / Propósito:**  El indicador mide el cumplimiento de los requerimientos de reporte por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales a los diferentes subsistemas del SIAC.  **Normatividad relacionada:**  Decreto 1076 de 2015,.  SIRH: Decreto 1076 de 2015.  SISAIRE: Resolución 601 de 2006, Resolución 650 de 2010, Resolución 651 de 2010, Resolución 760 de 2010, Resolución 2153 de 2010, Resolución 2154 de 2010.  SIUR, RUA Manufacturero: Resolución 1023 de 2010.  RESPEL: Resolución 1362 de 2007.  **Documentación de soporte:**  Protocolo para la utilización y reporte de información para las diferentes redes de monitoreo de calidad del aire en Colombia. Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua.  [www.sisaire.gov.co](http://www.sisaire.gov.co)  [www.sirh.ideam.gov.co](http://www.sirh.ideam.gov.co) |
| Metas / Estándares | 100% de los registros esperados reportados en el SIAC |
| Marco conceptual | El Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC se define como el “conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible”.  La información sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales y del ambiente es la herramienta necesaria para una planificación y administración adecuada de dichos recursos, que garantice su sostenibilidad ambiental. En tal sentido, el SIAC ha desarrollado, entre otros subsistemas, el Sistema de Información del Recurso Hídrico – SIRH, el Sistema de información sobre Calidad de Aire – SISAIRE (IDEAM), el Sistema Nacional de Información Forestal – SNIF y el Sistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales – SIUR. Como parte del SIUR, se dispone del Registro Único Ambiental RUA para diferentes sectores, entre otros, el manufacturero.  En efecto, el Decreto 1076 de 2015 crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en lo relacionado con aguas superficiales, subterráneas, marinas y estuarinas. El Artículo 2.2.3.5.1.9 de dicho Decreto determina como responsabilidad de las corporaciones autónomas regionales “realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en el área de su jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares establecidos en el SIRH”. Por su parte, los titulares de licencias, permisos y concesiones están obligados a recopilar y a suministrar sin costo alguno la información sobre la utilización del mismo a las autoridades ambientales competentes (Artículo 2.2.3.5.1.10).  Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.4.1.1. establece que las autoridades ambientales deberán realizar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de manera gradual en las cuencas hidrográficas priorizadas en su jurisdicción.  Por otra parte, la Resolución 651 de 2010 crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire – Sisaire, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en lo referente a la información para el diseño, evaluación y ajuste de la política y las estrategias para la prevención y control de la contaminación del aire. La resolución estipula que las corporaciones autónomas regionales que operen Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) deben realizar el reporte de la información de calidad del aire a nivel de inmisión. Las autoridades ambientales tienen la obligación de reportar al Sisaire la información de calidad del aire, meteorológica y de ruido.  El Sistema Nacional de Información Forestal- SNIF constituye la herramienta informática para el montaje y operación del Sistema de Información del Programa de Monitoreo de Bosques. Propende por la captura, análisis, procesamiento y difusión de la información sobre aprovechamientos de productos forestales, maderables y no maderables, movilizaciones de productos forestales maderables y no maderables, decomisos forestales, plantaciones forestales productoras y protectoras, remisiones de madera de plantaciones forestales e incendios de la cobertura vegetal.  La Resolución 1362 de 2007 establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, y la Directiva Ministerial 8000-2-25332 de 2015, por su parte, recuerda a las Corporaciones a reportar y mantener actualizada la información sobre residuos peligrosos en el marco del SIAC, en cumplimiento de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos. |
| Fórmula de cálculo | **Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC**  Donde:  PARSIAC t = Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC, en el tiempo t.  PARS i = Porcentaje de actualización y reporte de la información al Subsistema *i* del SIAC, en el tiempo t  i = SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL.  ai = Ponderación correspondiente a cada subsistema del SIAC (SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL, SIUR). La suma de los ponderadores es igual a 1.  Nota: los ponderadores para cada subsistema son establecidos por cada Corporación con base en los registros esperados o estimados por cada subsistema.  En términos generales, el porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema se calcula de la siguiente manera:  **Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema**  Donde:  PARS it = Porcentaje de actualización y reporte de la información al Subsistema *i* del SIAC, en el tiempo t.  RRS it = Número de registros reportados en el subsistema *i* del SIAC, en el tiempo t.  RES it = Número de registros esperados reportados en el subsistema *i* del SIAC, en el tiempo t.  *i* = SIRH, SISAIRE, SNIF  Para el caso de la información validada por parte de las corporaciones autónomas regionales, el porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema se calcula de la siguiente manera:  **Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada)**  Donde:  PARSIV it = Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada), en el tiempo t.  RVS it = Número de registros validados en el Subsistema *i* del SIAC relacionados con las funciones en gestión de información de la Corporación, en el tiempo t.  RTVS it = Número de registros totales a ser validados por la Corporación en el Subsistema *i* del SIAC, en el tiempo t.  i = SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL, SIUR (RUA). |
| Metodología de cálculo | **Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC**  **Información reportada por las CAR:**  Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | N | Subsistema | SIRH | SISAIRE | SNIF | | A | Número de registros reportados en el año (RRS) |  |  |  | | B | Número de registros esperados reportados en el año (RES) |  |  |  | | C | Porcentaje de actualización y reporte por subsistema (C = B / A) (PARS) |  |  |  |   **Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada)**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | N | Subsistema | RESPEL | SIR (RUA) | | A | Número de registros validados al año (RVS) |  |  | | B | Número de registros totales a ser validados por la Corporación (RTVS) |  |  | | C | Porcentaje de información validada por la Corporación ( ) (C = B / A) |  |  | |
| Interpretación | Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de los requerimientos de reporte por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales a los diferentes subsistemas del SIAC. |
| Restricciones o Limitaciones | Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación. Pueden existir limitaciones de la información disponible para el cálculo de los indicadores. |
| Facilidad de obtención | |  |  | | --- | --- | | **X** | Fácil | |  |  | |  | Regular | |  |  | |  | Difícil | |  |  | |  | ¿Por qué?: | El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable del reporte de las variables del indicador** | | |
| 1 | Entidad | Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible |
| Dependencia |  |
| Nombre del funcionario |  |
| Cargo |  |
| Correo electrónico |  |
| Teléfono |  |
| Dirección |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable del cálculo del indicador** | | |
| 1 | Entidad | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS |
| Dependencia | Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA |
| Nombre del funcionario |  |
| Cargo |  |
| Correo electrónico |  |
| Teléfono |  |
| Dirección |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Información sobre la Hoja Metodológica | | | |
| Fecha | Versión | Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica | Descripción de los ajustes |
| Febrero 2016 | 0,01 | Nombre funcionario:  Cargo:  Dependencia:  Entidad:  Correo electrónico:  Teléfono:  Dirección:  **Cítese como:** MADS (2016). *Hoja metodológica de Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC (Versión 1.0).* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA. |  |

------------------------------------------------------------------ ----------------------------------------------------------------------------

VoBo **Director Ordenamiento Territorial – SINA** VoBo **Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

|  |
| --- |
| **Observaciones** |
|  |